Reocín, 26 de noviembre de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a las personas reseñadas, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausentes en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que a continuación se trascribe:

«Constatado por agentes de la Policía Local de Santa María de Cayón y de la Guardia Civil de Santa María de Cayón, la existencia de varios vehículos presuntamente abandonados por sus propietarios en la vía pública, con signos de abandono y desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

Transcurrido más de dos meses desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto artículado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos en

fechas 25 de junio y 24 de septiembre de 2009: Requerir a los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiendo que de no hacerlo así se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la instrucción de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Desechos y Residuos Sólidos.

No obstante lo anterior, quedarán exentos de responsa-bilidad, si dentro del plazo otorgado, procediesen a realizarlos trámites administrativos oportunos para el deposito de los vehículos citados en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito»

Relación de vehículos abandonados:

- Vehículo marca Ford F350, matrícula P 9782 BBX, propiedad de D. Arabel Ataya, vecino de Morón de la Frontera (Sevilla), estacionado en el Bº La Tejera de Sarón.

- Vehículo marca Citroën C-15, matrícula BI-9704-BJ, propiedad de D. Israel Gabarri Vargas, vecino de Sandardo (Santa María de Caván) estacionado en al

Román (Santa María de Cayón), estacionado en el Aparcamiento del campo de fútbol de Sarón.

- Vehículo marca Citroën BX, matrícula S-3888-T, pro-piedad de D. Nicanor González Serdio, vecino de Valles (Reocín), estacionado junto al aparcamiento de la Iglesia de Sarón.

Santa María de Cayón, 20 de noviembre de 2009.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS _

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE **DE SANTANDER**

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.299/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 215

En Santander, a 22 de septiembre de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado con el número 1.299/07, en los que han sido parte como demandantes don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero, representados por el procurador don Federico Arguiñarena Martinez, y asistidos por el letrado don Minima de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la compa Miguel Trueba Arguiñarena; y como demandados doña Pilar Toca Mijares, representada por la procuradora doña Gema Rodríguez Sagrado, y asistida por la letrada doña Mercedes Teja Barbero; don Juan José Carvajal Saiz y doña Estela Baldizán Toca, representados por la procuradora doña Gema Rodríguez Sagrado, y asistidos por el letrado don José María Cavada Alonso, y herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta, en rebeldía procesal, sobre obligación de lacer, ha dictada en paraphre de al 15 PSFV la siguion de acentancia. tado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

1) Que debo homologar y homologo el acuerdo suscrito por los actores don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero con los demandados don Juan José Carvajal Saiz y doña Estela Baldizán Toca, por el que éstos se comprometen a abonar a aquellos la cantidad de 414, 12 euros IVA incluido, sin intereses ni costas

2) Que estimando integramente la demanda interpuesta por la representación legal de don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero, contra doña Pilar Toca Mijares y herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta; debo condenar y condeno a éstos de forma solidaria a reparar la mitad de los daños por humedades aparecidos en el salón de la vivienda de los demandantes en la forma señalada en perito judicial en su informe, y a efectuar las obras, reparaciones y modificaciones necesarias para evitar de manera definitiva nuevas filtraciones de agua, mediante el sellado de la tela asfál tica de la terraza en su encuentro con el canalón comunitario y la colocación de un nuevo solado de gres en la misma, en la forma señalada en el informe del perito judicial. Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el la señora magistrada jueza que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 2009.—El secretario

(ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO **DE SANTANDER**

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.387/09.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 208 /09

En Santander a 19 de noviembre de 2009.